



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2013-00252-00
Demandante	JOSE MANUEL GARCÍA DURÁN
Demandado	CARLOS GONZALEZ BALLESTAS
Asunto	Terminación de Proceso Pago Total de la Obligación

Plato, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente electrónico, se observa que a través de memorial presentado el 11 de noviembre del año en curso, el ejecutante JOSE MANUEL GARCÍA DURÁN, manifiesta que recibió de la señora MARGARITA ROSA MEJÍA DE GONZALEZ, la suma de \$3.500.000, por concepto del pago total de la obligación que adeudaba en vida el ejecutado CARLOS GONZALEZ BALLESTAS al demandante (q.e.p.d) y, en consecuencia, solicita se ordene la terminación del proceso de la referencia.

Al respecto, se verifica que la solicitud presentada por el extremo activo se ajusta a las exigencias consagradas en el artículo 461 del C. G. del P., por lo que el Juzgado accede a lo solicitado.

Así mismo, se constata en el cuaderno de medidas cautelares que a través de providencia adiada diciembre 4 del 2013, fue decretado el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria # 226-7295 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta municipalidad, por lo que se ordena el levantamiento de la medida cautelar deprecada.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,

R E S U E L V E:

- 1- Dar por terminado el presente proceso en contra del señor CARLOS GONZALEZ BALLESTAS (12.589.129), por pago total de la obligación en capital, intereses y costas.

2- Decretase el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del proceso, en caso de no existir embargo de remanente. Líbrese el respectivo oficio por Secretaría.

3.-Archívese el proceso, previa desanotación del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:

Carlos Arturo García Guerrero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b721a4dc2f96ff12bad92f05be53a9edb264e7632fcabf8ab3b4c80d038dc583**

Documento generado en 28/11/2022 01:27:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>